

## **SESION ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2011**

En Sepúlveda, a dieciséis de diciembre de dos mil once, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Julián Benito Sebastián, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a las sesión ordinaria de 18 de noviembre último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 172/2011.**- Con el contenido literal siguiente:

“En uso de las facultades de organización del Ayuntamiento que me confiere la legislación vigente y dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, de lo que quedo enterado; por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO.**- Nombrar Representante de esta Alcaldía en el pueblo de DURATON a D. Dionisio Peña Gómez.

**SEGUNDO.**- Notificar esta resolución al nombrado para su aceptación, manifestándole que con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que le nombra, quien además podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

**TERCERO.**- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, los Representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les ha nombrado.

**CUARTO.**- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 173/2011.**- Concediendo licencia a D. Tiburcio Estebanz García para reedificar una pared de 1 m. de altura para cercado de finca paralela a la Carretera de Sepúlveda a Vellosillo (parcelas 5009 y 5010 del polígono 3 de Perorrubio) a 9 m. de la misma y valla de metálica de 1 m. sobre dicha pared, **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Antes del inicio de la obra, el interesado deberá disponer de la preceptiva autorización de la Diputación Provincial, así como cumplir en su ejecución todas las prescripciones que señale dicha Entidad titular de la carretera.

2º.- Sin perjuicio de lo anterior, la alineación del cercado no podrá ocupar en ningún caso la superficie del terreno perteneciente a la finca municipal nº 5007 existente entre las parcelas del interesado y la carretera.

Y con el resto de condiciones que se señalan en la citada resolución.

**.- DECRETO 174/2011.-** Concediendo licencia a D. Tiburcio Estebanz García para construir un muro de 70 cm. de altura en 15 m. para evitar desprendimientos a la Carretera a su paso por el núcleo urbano de Vellosillo, **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Antes del inicio de la obra, el interesado deberá disponer de la preceptiva autorización de la Diputación Provincial, así como cumplir en su ejecución todas las prescripciones que señale dicha Entidad titular de la carretera.

2º.- El interesado asume el coste total de la ejecución del muro, que quedará a beneficio de la vía pública, sin derecho a indemnización ni compensación de ninguna clase por parte del Ayuntamiento, y sin que la licencia que se concede suponga la adquisición de ningún derecho sobre el bien de dominio público de uso común general.

Y con el resto de condiciones que se señalan en la citada resolución.

**.- DECRETO 175/2011.-** Sobre expediente tramitado de solicitud de licencia de obra por **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A.**, para reforma de nave industrial para almacén en Carretera de Urueñas, P.K. 0,500, parcela nº 190 del polígono 2 de Sepúlveda, resolviendo:

Tener por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo al proyecto técnico presentado, advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de que el Ayuntamiento adoptará las medidas procedentes en el caso de que del funcionamiento de la actividad se deriven daños o degradaciones ambientales.

Conceder la licencia urbanística solicitada para la reforma de nave sita en Carretera de Urueñas, P.K. 0,500, parcela nº 190 del polígono 2 de Sepúlveda, con arreglo al proyecto técnico presentado, para el mismo uso existente de almacén de maquinaria y materiales de construcción, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y condicionada al cumplimiento de la siguiente **PRESCRIPCIÓN** con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: La teja de la cubierta será del tipo cerámica árabe, colocada a la segoviana, para dar uniformidad al paisaje de Sepúlveda, en cuyo entorno se ubica la nave. Condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

Levantar la paralización de las obras dictada por Decreto de la Alcaldía 86/2011, de 14 de julio, autorizando la continuación de su ejecución con arreglo al proyecto técnico autorizado, notificando esta resolución a la sociedad promotora y resto de interesados en el procedimiento.

**.- DECRETO 176/2011.-** De concesión de licencia a D. Antonio Jimeno Díaz y D<sup>a</sup> Isabel Casla Pérez para ejecución de vivienda unifamiliar en Carretera de Sepúlveda nº 25 de Vellosillo, condicionada al cumplimiento de las condiciones generales y particulares que se señalan en el informe vinculante para ejecución de obras contiguas a la carretera, de la autorización concedida por la Diputación Provincial con fecha 26 de septiembre de 2011. Así como condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto

**.- DECRETO 177/2011.-** Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, la autorización de matrimonio civil a celebrar el viernes 2 de diciembre.

**.- DECRETO 178/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“Recibido escrito del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, comunicando la Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 11 de octubre de 2011, en relación a la segregación de trayectos que discurren por esta provincia, de la Concesión del Servicio de Transporte Público Regular y de Viajeros por Carretera entre Madrid-Languilla, con hijuelas VAC-113, que presta la empresa AUTOMÓVILES GALO ALVAREZ, S.A.U., añadiendo los servicios LANGUILLA-SEPULVEDA-CANTALEJO-SEGOVIA, SEPULVEDA-TORRECABALLEROS-LANGUILLA-PEDRAZA-SEGOVIA, BOCEGUILLAS-SEGOVIA y SEPULVEDA-DURATON-SEGOVIA, procedentes de aquella, a la Concesión VACL-125 de titularidad de la misma empresa; y como quiera que de la copia de los horarios y expediciones adjunta a la referida notificación, se deduce que se pretende suprimir la parada en esta localidad que se efectúa a las 7,15 horas, en el trayecto a Cantalejo-Segovia, y estando esta Entidad Local absolutamente disconforme con dicha medida, por el presente, HE RESUELTO

PRIMERO.- Dirigir escrito al Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento, a fin de que se proceda a rectificar los horarios remitidos, en el sentido de mantener el servicio de transporte de viajeros a Segovia con salida actual desde Sepúlveda a las 7,00 horas, formulando en el plazo concedido al efecto las siguientes ALEGACIONES:

1ª.- Es necesaria la existencia de este autocar a primera hora de la mañana para que la población de esta Villa pueda desplazarse a Segovia para las consultas sanitarias en el Hospital General, servicios educativos, administrativos y otros necesarios a los que debe llegarse con la suficiente antelación, tanto en Cantalejo como en la capital.

2ª.- Es el medio de desplazamiento a Valladolid (enlace Cantalejo-Cuéllar) donde también se traslada la población para compras y gestiones, para las que debe disponer de tiempo suficiente.

3ª.- La supresión que se pretende supondría agravar todavía más la situación de incomunicación de esta zona y los problemas de desplazamiento que sufre la población en general y en especial la gente de edad más avanzada para acceder a las actividades y servicios que necesita.

4ª.- En un anterior intento de supresión de este mismo servicio de las 7,15 horas, a instancia de la empresa concesionaria, se tuvieron en cuenta las mismas razones alegadas por este Ayuntamiento en el trámite de audiencia, y se dictó la Orden de 11 de julio de 2005, de la Consejería de Fomento, denegando la modificación de horarios y supresión de expediciones en la Concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades de Avila-Segovia-Aranda de Duero, con hijuelas (VACL-125), de la titularidad de la empresa “Galo Alvarez, S.A.”

5ª.- El Ayuntamiento, considerando la actual situación económica y la reducida rentabilidad de la línea, no se ha opuesto a la modalidad de transporte a la demanda que recientemente se ha implantado, debiendo avisar telefónicamente los usuarios interesados el día anterior para la prestación por la empresa del servicio con salida a la hora expresada (7,00 horas, hasta dicha medida era a las 7,15 horas), pero no puede aceptar su total eliminación considerando el grave perjuicio que se causaría a los vecinos que lo necesitan.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes, en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 179/2011.-** Sobre solicitud por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Fernández Rodríguez, para nueva segregación y agrupación de las fincas urbanas sitas en Villar de Sobrepeña, de referencia catastral 2406506VL3720N0001UK, C/ Horcajo 12 F, y 2406507 VL3720N0001HK, C/ Horcajo 12 E, conforme al proyecto de parcelación presentado; concediendo la licencia solicitada, autorizando la segregación de la Subparcela 1B resultante de la anterior división autorizada por Decreto de la Alcaldía 110/2009, de 11

de agosto, con una superficie Total de 1.848,239 m2, en las dos siguientes a fin de agruparlas según se detalla:

- Subparcela 1B.1 de 982,97 m2 para su agrupación a la anterior Subparcela 1A de 1.066,11 m2.
- Subparcela 1.B.2 de 865,269 m2 para su agrupación a la anterior Parcela 2 de 2.910,135 m2 (2.910,14 m2 según el actual proyecto de parcelación presentado).

Quedando la nueva parcelación como sigue, conforme a la memoria y plano de parcelas resultantes cuya copia se adjunta:

.- PARCELA 1, de 2,049,08 m2

.- PARCELA 2, de 3.775,41 m2

.- PARCELA 3, de 2.909,146 m2, se mantiene con la misma superficie que en la parcelación autorizada en el año 2009.

**.- DECRETO 180/2011.-** Concediendo a D. Victor Manuel Barrio Martín, prórroga de la autorización concedida para la ocupación y uso temporal del terreno público municipal para corral doméstico de gallinas, por un nuevo periodo de TRES MESES, en la misma zona señalada en el lateral de la C/ Horcajo de Villar de Sobrepeña, debiendo abonar al Ayuntamiento la cantidad convenida de 50 euros al mes en concepto de canon de ocupación y con las restantes condiciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía 110/2011, de 3 de agosto.

**.- DECRETO 181/2011.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Raquel Municio Pérez, la licencia solicitada para dividir la finca urbana sita en la C/ La Olma nº 4 de Duratón, referencia catastral 3107102VL3730N0001BX, con una superficie total de suelo de 470 m2, en las dos partes siguientes, con arreglo al plano presentado:

- Parcela A, de 158,63 m2
- Parcela B, de 311,37 m2

**.- DECRETO 182/2011.-** Con el siguiente contenido literal:

“Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 87/2011, de fecha 19 de julio, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación del bien inmueble patrimonial: Terreno municipal en el suelo urbano de Vellosillo, sito entre el tramo final de la C/ Mayor y el terreno rústico colindante a la zona urbana, mediante Subasta Pública (procedimiento abierto, a la oferta económica más ventajosa).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de fecha 25 de noviembre de 2011, y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de licitación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, presentándose durante el plazo establecido la única proposición que consta en el expediente.

Visto que con esta fecha se ha constituido la Mesa de Contratación y se calificó previamente la documentación general (Sobre A), admitiendo la proposición presentada y que en acto público procedió a la apertura de la proposición económica (Sobre B), y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, ha realizado propuesta de adjudicación a favor del único licitador D. Tiburcio Estebaranz García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación, en el siguiente orden decreciente:

1.- D. Tiburcio Estebaranz García, precio 21.000 euros

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a D. TIBURCIO ESTEBARANZ GARCIA como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (única oferta), para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al

órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.”

.- **DECRETO 184/2011.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- **DECRETO 185/2011.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- **DECRETO 186/2011.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos referidos, y acordando por unanimidad de los asistentes ratificar en todos sus extremos el Decreto 178/2011, de 29 de noviembre.

**3º.- SUBVENCIONES.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA DOTACIÓN DE ORDENADORES NOTEBOOK MUNICIPALES, A AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.**- Se da cuenta de la solicitud remitida por la Alcaldía, de un ordenador de las características citadas, con arreglo a la expresada convocatoria. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN: PROYECTO EXPOSITIVO DE LA ANTIGUA CÁRCEL DE SEPULVEDA.**- Se da lectura del escrito remitido, comunicando que la Comisión Ejecutiva de dicha Fundación, celebrada el día 2 de diciembre pasado, ha decidido aprobar la actuación del proyecto expositivo de la antigua cárcel de esta localidad, por lo que queda incluida en la programación de la Fundación para el año 2012.

No obstante, estando la intervención condicionada a la implicación real en el proyecto por parte de la propiedad, que se traduce en una cofinanciación de las actuaciones mediante la aportación económica de al menos el 50% del montante total de la intervención, y habiendo sido informados por el Ayuntamiento de que se dispone de ayuda o subvención procedente del Grupo de Acción Local de la zona para esta actividad, solicitan conocer con detalle el alcance y condicionantes de dicha aportación para fijar los pormenores y acuerdos a establecer en el Convenio de Colaboración que deberá regular los pormenores de la actividad. Manifestando la Alcaldía que, sin perjuicio de comunicar a la Fundación la información solicitada, se están haciendo las gestiones oportunas con CODINSE sobre el presupuesto final de la actuación y a fin de determinar si es posible que la Fundación contrate la totalidad del proyecto financiado, ya que normalmente es quien realiza la contratación y seguimiento de las actividades que financian.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

**A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL TORNEO DE BALONCESTO “MEMORIAL FELIX ARRANZ”.**- Se da cuenta de la firma por el Sr. Alcalde del expresado Convenio para la celebración del Torneo de baloncesto femenino los días 29 y 30 de diciembre próximo, haciéndose cargo la Federación de los gastos de alojamiento y manutención de los equipos participantes en el albergue Intercamp por importe de 1.500 € IVA incluido, así como gastos de transporte de los equipos y de los trofeos; y haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos de alojamiento y manutención que excedan del importe anteriormente referido y

de los derechos arbitrales, y con el resto de compromisos asumidos respectivamente por las partes que figuran en el citado documento.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Convenio en todos sus extremos.

**B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y HUMANA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA.-**

Se da cuenta de la firma por la Alcaldía del referido Convenio para la instalación de un contenedor de ropa y calzado en la C/ Bajada al Matadero, conforme a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 21 de octubre de 2011, a fin de realizar el referido servicio de recogida a gestionar por Humana Fundación Pueblo para Pueblo, con arreglo a las estipulaciones establecidas en el citado documento.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**5º.- NOMBRE DEL POLIDEPORTIVO.**- El Sr. Alcalde pone de manifiesto que a raíz del fallecimiento en agosto de 2007 del Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. José Félix Arranz Martín, se presentó moción por el Grupo Socialista, proponiendo denominar al Polideportivo Municipal “Félix Arranz” como homenaje al mismo, habiendo quedado paralizado este asunto pues se había pensado en poner su nombre al nuevo Colegio Público (CEO) ya que luchó mucho para conseguirlo, pero siendo muy complicado cambiar la denominación de dicho Centro, propone que retomando dicha moción se denomine al Polideportivo, que carece de nombre, “Polideportivo Municipal Félix Arranz”, en reconocimiento a su trabajo a favor de la población durante los años que desempeñó su cargo en el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta en todos sus términos y poner al Polideportivo Municipal el nombre del citado señor, en su recuerdo y reconocimiento a la labor que realizó en el ejercicio del cargo.

**6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.**

**A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**- Se da cuenta de la notificación remitida del Decreto del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, desestimando con base a los fundamentos jurídicos que se exponen, el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. contra liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referido a los Municipios que se relacionan, entre los que figura Sepúlveda, en relación al recibo IBI urbana 2011 del edificio sito en Plaza de los Gorrinos nº 2, por importe de 212,80 euros. Desestimando la solicitud de reconocimiento de beneficios fiscales y por ende la solicitud de devolución de ingresos indebidos y confirmando la legalidad de las liquidaciones impugnadas.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.**- Se da lectura del escrito remitido por la Sra. Jefe del expresado Servicio Territorial sobre posibilidad de que las Entidades propietarias de montes catalogados habiliten a la Consejería competente en materia de montes para tramitar la enajenación de productos forestales; así como remitiendo copia del informe emitido, a instancias de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, por la Dirección General de Tributos dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el IVA aplicable en la enajenación de aprovechamientos forestales, en el que se indica que están exentos de dicho impuesto.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que si lo estima conveniente, a la vista de las características de los aprovechamientos de madera que en

su caso fueran susceptibles de señalarse en el Monte de U.P de Villar de Sobrepeña, remita al referido Servicio Territorial el correspondiente certificado de habilitación a la Consejería para tramitar su enajenación.

**C).- SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD.-** Remitiendo la resolución dictada por el Director General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, por la que se concede autorización sanitaria de modificación estructural del Centro de Salud de Sepúlveda. Quedando la Corporación Municipal enterada.

**D).- D. FELIPE LOPEZ TRAPERO.-** Solicitando que se de solución a las filtraciones de agua de lluvia que se vienen produciendo a través de la caja-registro del contador, en los locales de su propiedad en la C/ Barbacana 12, desde que se adokinó la citada calle.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que una vez se realicen las comprobaciones oportunas sobre el origen del problema, por el Sr. Concejal Delegado D. Carmelo Aladro Méndez se encargue a la brigada municipal de obras la ejecución de las reparaciones necesarias para solucionar las filtraciones expresadas.

**E).- D. ALBERTO SANZ DE LUCAS.-** Sobre el problema de bolsas de aire que se forman en las tuberías, especialmente en el tramo de la C/ Eras de Duratón, cada vez que falta el suministro por averías, cortes, etc., *teniendo “pedorretas” durante 2 ó 3 días hasta que termina de purgarse*, por lo que solicita la instalación de una válvula de purgado automático, a fin de paliar el problema y el mal funcionamiento de electrodomésticos.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que siempre que hay un corte de agua en cualquier zona, en este caso debido a una avería, se produce dicho fenómeno de aire en las tuberías hasta que sale el agua.

D. Ramón López Blázquez señala que parece que en esa zona concreta de Duratón el problema es más importante, por lo que habría que estudiar si con la válvula que propone el interesado se solucionaría, fundamentalmente para no causar daños a los electrodomésticos.

Los Concejales Delegados de Servicios D. Román Sebastián y D. Carmelo Aladro indican que se puede consultar si ese sistema sería efectivo, pero en este supuesto no se trata de un exceso de presión, que en algunas zonas se ha solucionado instalando reductores, sino que por el contrario se trataría de dar más presión, lo que no parece tan fácil, e insisten en que en todo caso es algo que se produce siempre que las tuberías se quedan vacías por un corte de suministro hasta que vuelve a salir el agua.

Además, el Sr. Alcalde puntualiza que el problema que expone el interesado se ha producido concretamente a raíz de una avería que ha hecho preciso el corte de agua durante un tiempo prolongado, pero que no obstante le parece bien que se mire dicho sistema.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por los Concejales Delegados se recabe información sobre la efectividad y coste de la instalación en dicha zona de la válvula de purgado automático que solicita el interesado, a fin de determinar lo que proceda.

## **7º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 183/2011.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra.1.775, comidas Elecciones Generales 20-11-2011)	226,80
2	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 97, partición de almacén en el C.E.O.)	1.750,00
3	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 837/2011, revisión/recarga extintores)	52,63
4	Juan Morato García (fra. 110, trabajos varios)	326,60
5	Hydra Cantalejo S.L. (fra.A/14894, eslabones cadena motosierra)	22,66
6	Sociedad General de Autores y Editores (fra. 3281033, derechos autor actuaciones)	1.012,15
7	Eulen S.A. (fra. 2476217, limpieza Museo Fueros noviembre 2011)	160,67
8	Mancomunidad de la Pedriza (importe de dos días de grupo electrógeno)	346,64
9	Fraternidad Muprespa (fra. 2011155021, servicios de prevención)	495,78
10	Trasan S.L. (fra. 11/1387, desratización C.E.O.)	137,18
11	Trasan S.L. (fra. 11/1334, desratización casco urbano)	565,80
12	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 274/2011, cloro)	254,88
13	Petronor (fra. 015253/D/11/001320, gasóleo octubre 2011)	957,04
14	Petronor (fra. 015253/D/11/001430, gasóleo noviembre 2011)	707,71
15	Petronor (fra. 015253/D/11/001442, gasóleo noviembre 2011)	457,82
16	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 15, repuestos)	26,30
17	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 159/11, barredora)	608,35
18	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 172/11, ford)	438,89
19	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 181/11, camión de la basura)	2.657,60
20	Canon (fra. 114372, toner fotocopiadora)	221,32
21	Canon (fra. 114483, facturación copias fotocopiadora noviembre 2011)	83,78
22	Aebi Schmidt Ibérica S.A. (fra. 7008096/02.12.2011, patines barredora)	355,90
23	Javier Rojo Gozalo (fra. 513, ruedas camión de la basura)	1.607,73
24	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-11-984, servicios en noviembre 2011)	677,32
25	Villar Señalización (fra. EI 111091, señales)	266,90
26	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 06929, albaranes varios)	502,13
27	García de Boceguillas S.L. (fra. 1697, gasóleo polideportivo)	3.463,88
28	Maicobe (fra. 495/1M, cemento)	205,67
29	El Nordeste de Segovia (fra. 274/2011, publicidad diciembre 2011)	141,60
30	Talleres de la Arena (fra. 8846, verificación/precinto tacógrafo camión de la basura)	96,76
	<b>TOTAL</b>	<b>18.828,49</b>

La Corporación Municipal queda enterada.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez pregunta sobre la factura de “patines”, explicando el Sr. Alcalde que se refiere a la reposición de dichos elementos necesarios de la Barredora de calles.

Asimismo, D. Ramón López Blázquez pregunta sobre la factura de la Mancomunidad de la Pedriza por uso de grupo electrógeno por importe de 346,64 euros, contestando el Sr. Alcalde que se trata de los gastos de uso, gasóleo y transporte del generador prestado al Ayuntamiento por dicha mancomunidad en los años 2010 y 2011 (un día cada año) para actos festivos, una vez aclarados los conceptos ya que en la primera liquidación remitida no concordaban las cantidades y anualidades, y que es de agradecer a la citada mancomunidad ya que contratar un generador cuesta unos 800 euros; e informa de que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda tiene pedida subvención para adquirir uno para servicio de los pueblos comuneros.



**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**.- D. Ramón López Blázquez** formula los siguientes:

**RUEGO:** Que se ponga un cenicero a la entrada del Teatro, tal y como está en la puerta del Ayuntamiento. Contestando el Sr. Alcalde que no hay ningún inconveniente y se pondrá.

**PREGUNTA:** Ayer hubo una quema en el punto limpio del Ayuntamiento, ¿qué materiales se incineraron?, ¿cuál fue el motivo de utilizar este método para deshacerse de estos materiales?, ¿por qué no se llamó a los gestores medioambientales para su recogida?

El Sr. Alcalde contesta que se hizo una selección, separando ruedas, plásticos y otros materiales para que se los llevara el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, y sólo se quemaron cartones y madera no tratada (no pintada); que el motivo de utilizar este método fue que se consideró la forma más rápida de limpiar la zona, eliminando el problema de vertidos existentes en la misma, ya que no se trataba propiamente de un punto limpio, y que se va a establecer un punto limpio adecuado y vigilado detrás de la nave del Ayuntamiento, en el que se echarán únicamente los residuos que se pueden depositar en lugares de estas características para que se recojan todos periódicamente por el Consorcio, pues se estaban depositando escombros y otros residuos no apropiados con los consiguientes problemas ambientales.

**.- D. Jorge Velasco Santos** PREGUNTA sobre el funcionamiento de la nueva parada del autobús, ya que el servicio sigue como hasta ahora, pues hay autobuses que no suben hasta donde se ha instalado. Contestando el Sr. Alcalde que todavía no se ha llegado a un acuerdo con la empresa concesionaria para la puesta en servicio de la nueva parada hasta que no estén implantadas las mejoras (riego asfáltico en el acceso) y las medidas de seguridad, como el vallado para evitar caídas en el desnivel existente, estando previsto implantar dichas medidas necesarias a la mayor brevedad posible.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintiún minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA